



Consejo Político Nacional

ACUERDO: CPN-8/2010

En la Ciudad de México, Distrito Federal, siendo las diecisiete horas con diez minutos, del día veinticuatro de marzo del año dos mil diez, y de conformidad con lo dispuesto por los artículos 16 y 17 de los Estatutos del Partido Verde Ecologista de México, se reúnen los integrantes del Consejo Político Nacional, al tenor de los siguientes:

ANTECEDENTES

I.- En fecha veintiocho de septiembre de dos mil cinco, y de conformidad con los Artículos 16, y 17 de los estatutos del Partido Verde Ecologista de México, quedó formalmente instalado este Consejo, con la finalidad de dar cumplimiento irrestricto a las facultades que le son conferidas en el Capítulo VI del ordenamiento que rige la vida interna del Partido.

II.- En fecha dieciocho de marzo de dos mil diez y de conformidad con lo previsto por el artículo 17 fracción I, y último párrafo, de los estatutos del Partido, el Presidente del Comité Ejecutivo Nacional, convocó en el diario de circulación nacional "Excélsior" y en la página de internet del Partido, a la sesión de ese Órgano Colegiado.

CONSIDERANDO

A).- Que el artículo 17 párrafo tercero de los Estatutos del Partido Verde Ecologista de México establece que: Para que el Consejo Político Nacional se considere legalmente instalado, deberán estar presentes la mayoría de sus miembros, y estando presentes 19 de los 33 Consejeros.

B).- Que se aprueba unanimidad de votos de los Consejeros presentes, el Orden del día.

C).- Que el artículo 16 de los Estatutos del Partido, establece, que el Consejo Político Nacional es el órgano del partido que tiene en la esfera de su responsabilidad la definición de la estrategia política.

D).- Que el artículo 18 fracciones II, III, IV, V y VI, en relación con los artículos 67 fracciones VIII, y IX, de los Estatutos del Partido, faculta a este Órgano Colegiado para Aprobar la celebración de coaliciones totales o parciales, con uno o más partidos políticos en el ámbito federal, estatal, municipal o delegacional, la suscripción del convenio de coalición total o parcial, con uno o más partidos políticos, en el ámbito federal, estatal, municipal o delegacional, la suscripción de Declaración de Principios, el Programa de Acción y los Estatutos de la coalición total o parcial o candidaturas comunes con uno o varios partidos políticos, en el ámbito federal, estatal, municipal o delegacional, la suscripción de la Plataforma Electoral de la coalición total o parcial o candidaturas comunes con uno o varios partidos políticos, en el ámbito federal, estatal, municipal o delegacional, de conformidad con la Declaración de Principios, Programa de Acción y Estatutos, del partido, y de acuerdo con la Declaración de Principios, Programa de Acción y Estatutos, del partido o los de la coalición, el Programa de Gobierno al que se sujetará el candidato de la coalición, en caso, de resultar electo, en el ámbito federal, estatal, municipal o delegacional.

E).- Que el Presidente del Comité Ejecutivo en el Estado de Quintana Roo, en relación con los considerandos C y D, que anteceden, somete a la aprobación expresa de este Consejo Político Nacional contender en Coalición, con el Partido Revolucionario Institucional y el Partido Nueva Alianza, para los próximos comicios, a celebrarse el 4 de julio de 2010, donde habrá de elegirse al Gobernador Constitucional del Estado, así mismo una coalición parcial con el Partido Revolucionario Institucional y el Partido Nueva Alianza para postular las formulas de candidatos a Diputados por el principio de mayoría relativa en ocho distritos electorales uninominales que son los siguientes; VII, IX, X, XI, XII, XIII, XIV y XV y, para la postulación de planillas para integrantes de los Ayuntamientos en seis municipios que son los siguientes; Benito Juárez, Felipe Carrillo Puerto,



Consejo Político Nacional

Isla Mujeres, Lázaro Cárdenas, Solidaridad y Tulúm, así como el Convenio de Coalición, Estatutos, Declaración de Principios, Programa de Acción, Plataforma Electoral, Agenda Legislativa y el Programa de Gobierno así como la posibilidad de que se unan a la Coalición otros partidos políticos, la aprobación para postular como candidatos a cargos de elección popular a adherentes y simpatizantes y, la autorización, para que de conformidad con la fracción III, del artículo 18 de los estatutos del Partido, el Presidente del Comité Ejecutivo en el Estado de Quintana Roo, suscriba el Convenio de Coalición.

F).- Que de conformidad con el artículo 16, en relación con la fracción XI, del artículo 18, de los estatutos del Partido, es facultad de este Consejo Político Nacional, aprobar la postulación de adherentes, simpatizantes, o ciudadanos externos como candidatos a cargos de elección popular.

Que en plenitud de las facultades que le son conferidas por los Estatutos del Partido, el Consejo Político Nacional emite el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- En este acto se tiene por instalado al presente Consejo Político Nacional, con fundamento en lo expuesto en el considerando A, con la finalidad de dar cumplimiento irrestricto a las facultades que le son conferidas en el Capítulo VI de los Estatutos del Partido Verde Ecologista de México.

SEGUNDO.- Con fundamento en lo expuesto en los considerandos C, D, E y F, en plenitud de facultades este Consejo Político Nacional, aprueba expresamente por unanimidad de votos de los Consejeros presentes, contender en Coalición, con el Partido Revolucionario Institucional y el Partido Nueva Alianza, para los próximos comicios, a celebrarse el 4 de julio de 2010, donde habrá de elegirse al Gobernador Constitucional del Estado, así mismo una coalición parcial con el Partido Revolucionario Institucional y el Partido Nueva Alianza para postular las formulas de candidatos a Diputados por el principio de mayoría relativa en ocho distritos electorales uninominales que son los siguientes; VII, IX, X, XI, XII, XIII, XIV y XV y, para la postulación de planillas para integrantes de los Ayuntamientos en seis municipios que son los siguientes; Benito Juárez, Felipe Carrillo Puerto, Isla Mujeres, Lázaro Cárdenas, Solidaridad y Tulúm, así como el Convenio de Coalición, Estatutos, Declaración de Principios, Programa de Acción, Plataforma Electoral, Agenda Legislativa y el Programa de Gobierno así como la posibilidad de que se unan a la Coalición otros partidos políticos, la aprobación para postular como candidatos a cargos de elección popular a adherentes y simpatizantes y, la autorización, para que de conformidad con la fracción III, del artículo 18 de los estatutos del Partido, el Presidente del Comité Ejecutivo en el Estado de Quintana Roo, suscriba el Convenio de Coalición.

Así lo acordaron y firman para sus efectos legales, los integrantes del Consejo Político Nacional, en la ciudad de México Distrito Federal, el día 24 del mes de marzo de 2010.

**PROTESTAMOS LO NECESARIO
"AMOR JUSTICIA Y LIBERTAD"
PRESIDENTE DEL CONSEJO POLÍTICO NACIONAL**

RUBRICAS